

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**21924** *PROVIDENCIA de 26 de septiembre de 1995 sobre cuestión de inconstitucionalidad número 2.736/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de septiembre de 1995, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.736/1995, planteada por el Juzgado de lo Penal número 6 de Valencia, en relación con el artículo 2.3, y en concreto, de las palabras «en sus grados medio o máximo y de inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena», de la Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre, por la que se regula el régimen penal.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO

## DE ASUNTOS EXTERIORES

**21925** *CORRECCION de errores del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Filipinas, hecho en Madrid el 19 de octubre de 1993.*

En la publicación del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Filipinas, hecho en Madrid el 19 de octubre de 1993, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 17 de noviembre de 1994, se ha advertido el siguiente error:

Página 35273, segunda columna, líneas 2 y 3 del artículo 3.1; donde dice: «... por inversores de la otra Parte de un tratamiento...», debe decir: «... por inversores de la otra Parte un tratamiento...».

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**21926** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27347, segunda columna, anexo I, relación de municipios en los que se celebrarán elecciones locales, provincia: Burgos, JEZ Briviesca, donde dice: «Villarta de Bureba»; debe decir: «Vallarta de Bureba».

En la página 27348, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Burgos, JEZ Briviesca, donde dice: «Ahedo de Oureba (Galbarros)»; debe decir: «Ahedo de Bureba (Galbarros)».

En la página 27348, segunda columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Burgos, JEZ Burgos, donde dice: «Villamondár (Valle de Oca)»; debe decir: «Villalmóndar (Valle de Oca)».

En la página 27349, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Burgos, JEZ Villarcayo, donde dice: «Villalalambros (Valle de Losa)»; debe decir: «Villalambros (Valle de Losa)».

En la página 27349, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Cantabria, JEZ Reinosa, debe incluirse: «Villaescusa (Enmedio)», a continuación de «Santa Olalla (Valdeolea)».

En la página 27350, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: León, JEZ La Bañeza, debe suprimirse la referencia a «Santa Cristina del Páramo (Laguna Dalga)».

En la página 27351, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: León, JEZ Ponferrada, debe suprimirse la referencia a «Espanillo (Arganza)».

En la página 27352, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Soria, JEZ Almazán, donde dice: «Centenera del Campo (Concurita)»; debe decir: «Centenera del Campo (Coscurita)».

En la página 27352, primera columna, anexo I, relación de EATIM en las que se celebrarán elecciones locales parciales, provincia: Soria, JEZ Soria, donde dice: «Pinilla de Caracueña (Los Villares de Soria)»; debe decir: «Pinilla de Caradueña (Los Villares de Soria)».